CONTRATO N° 28 /2015

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Proyec S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2015 "ADQUISICION DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS DE RESTAURACION DE BIENES INMUEBLES" – SEGUNDO LLAMADO, ID N° 292.828.

Contrato Nº 28 /2015.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Proyec S.A.** con RUC Nº 80018379-7, domiciliada en las calles López de Filippis N° 2323 c/ Battilana, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Osvaldo Pablo Cazal Faitini**, con Cédula de Identidad N° 572.569, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Andamios para Trabajos de Restauración de Bienes Inmuebles, adjudicado por Resolución Nº 543 de fecha 23 de julio del año dos mil quince, en referencia a la Contratación Directa N° 07/2015 "Adquisición de Andamios para Trabajos de Restauración de Bienes Inmuebles – Segundo Llamado", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Informe de Evaluación;
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.1 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Proyec S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*02*	*03*	*0*	*390*	*10*	*1*	*99*	*Gs. 13.600.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.828.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 07/2015, convocado por la *Secretaría Nacional de Cultura*. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 543/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

Proyec S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	30191502-001	Andamios	Proyec	Paraguay	unidad	unidad	1	13.600.000	13.600.000
Precio Total									**13.600.000**

Proyec S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant.
1	30191502-001	Andamios	Cantidad: 4 unidades de módulos de andamios metálicos modulares con las siguientes características: Conformación de cada módulo: dos Bastidores y dos Barras Equis. Cantidades totales: 8 unidades de Bastidores y 8 unidades de Barras Equis Medidas Bastidor: Ancho 1,20 metros; Alto 2,00 metros Medidas del módulo armado: Ancho 2,50 metros; Alto 2,00 metros; Profundidad: 1,20 metros. Variación de medidas. +- 10 % Material: Hierro Negro Estructural. a- Bastidores: Parantes externos de 2 pulgadas de diámetro con 2 mm de espesor de pared. Estructura interna de travesaños de caño 1" ¼ con 1,5 mm de espesor de pared. Capuchón de encastre de 2" de Hierro Galvanizado. b- Barras equis: caño de 1" con 1,5 mm de espesor de pared. Sistema de sujeción: bulón con rosca, arandela y tuerca de ½" de diámetro. Todos los módulos de andamios deben encastrar entre sí, debiéndose poder armar un módulo con otro tanto horizontalmente como verticalmente, por lo que las medidas de cada una de las piezas y sus elementos de sujeción deben ser exactamente iguales en todos sus componentes. Plataformas Metálica Simple. Cantidad 1 unidad. Plataforma Metálica con paso de Hombre. Cantidad 1 unidad. Medidas externas de ambas Plataformas: Ancho: 0,56 metros; Largo: 2,48 metros. Variación de medidas: +- 10 % Materiales: a-Superficie para circulación: Antideslizante con Chapa expandida de 1/8" de espesor, comercializada en plaza con la característica 620 – 30. Estructura de soporte: Tubo metálico de Hierro Negro Estructural de sección rectangular de 20 x 50 mm, de 2 mm de espesor de pared b-La estructura de soporte deberá tener bastidor perimetral mas una pieza del mismo material en el centro, en forma longitudinal. Deberá tener sistema de enganche de perfil metálico, para armar con los andamios modulares, sosteniéndose desde los travesaños de los módulos. Para casos de colocación en forma de caminero, a un mismo nivel, los enganches no deben molestarse entre sí, permitiendo el enganche seguro uno a continuación del otro. Corral de Seguridad: Cantidad: 1; conformado por 6 piezas, 2 laterales, 2 cabeceras y dos zócalos de cabecera. Deben ser desmontables y encastrables con los módulos de andamios. Una vez armados y montados conforma un corral de 1,20 metros de altura donde la persona pueda desempeñarse con seguridad en trabajos de altura. Materiales: Caño Negro Estructural de 1" de diámetro y 1,5 mm de espesor de pared. Sistema de sujeción entre piezas con enganche encastrado y tranca. Zócalo perimetral de 15 cm de altura de chapa expandida de 1 x 2 cm de retícula. Terminación de las estructuras: Pintura antioxido a una mano y pintura sintética brillo color gris. Ruedas metálicas giratorias con freno. Superficie de rodamiento maciza de goma o neoprene. Diámetro de ruedas: 6". Cantidad 4 unidades.	unidad	unidad	1

proyec S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ·

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 13.600.000 (Guaraníes trece millones seiscientos mil)**.

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaria Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto total a contratar.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

proyec S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de agosto del año dos mil quince.

Proyec S.A.

Osvaldo Pablo Cazal Faitini
Representante Legal

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva